Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 10:19:17 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030763246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ndkaliokllitagkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL
Sigla:	INDETER F.M
Nit:	902096523-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-023086-21
Fecha inscripción:	18 de Agosto de 2026
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de Agosto de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A No. 1 SUR 188
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	almagra1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3177985820
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 A SUR No. 188
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	almagra1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3183812310
Teléfono para notificación 2:	3177985820
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL SI autorizó para recibir

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta del 28 de mayo de 2026 del asamblea general, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026, con el No. 2893 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL sigla INDETER F.M

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 28 de mayo de 2076.

OBJETO SOCIAL

El Fondo tendrá como objeto principal contribuir al desarrollo integral, sostenible y competitivo del Municipio de Caramanta Antioquía y demás entidades territoriales, mediante la formulación, estructuración, financiación, gerencia, administración, ejecución, operación, supervisión y evaluación de planes, programas, proyectos y estrategias de interés público, enmarcados en los fines del Estado, las políticas públicas y los planes de desarrollo del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

PARÁGRAFO 1. EXCLUSIONES EXPRESAS DEL OBJETO SOCIAL. De conformidad con el numeral 5 del artículo 40 y el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 0427 de 1996, la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y demás normas concordantes, se hace constar de manera expresa que la Entidad. NO ejecutará ni prestará directamente, ni figurará como sujeto habilitado, autorizado o titular de licencia, registro o acreditación para prestar por sí mismo ninguno de los siguientes servicios o actividades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. Servicios de educación formal en los niveles preescolar, básica, media, técnica profesional, tecnológica o universitaria, regidos por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.
b. Servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano (denominación adoptada por la Ley 1064 de 2006, antes conocida como educación no formal), en los términos del Decreto 1075 de 2015.
c. Programas de salud, atención psicosocial y rehabilitación, ni prestación de servicios de salud, ni cualquier otra actividad reservada al Sistema General de Seguridad Social en Salud o sujeta a habilitación de la Secretaría de Salud.
d. Actividades eclesiásticas o religiosas reservadas a las entidades religiosas legalmente reconocidas. Cuando estas actividades sean necesarias o conexas al cumplimiento del objeto principal, la Entidad las fomentará, impulsará, financiará, apoyará, cofinanciará o gestionará exclusivamente a través de las entidades legalmente constituidas, habilitadas y autorizadas ante la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, las autoridades religiosas competentes o los organismos administrativos que correspondan, según la materia.

PARÁGRAFO 2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN. Para el cumplimiento de su objeto principal, el Fondo Mixto desarrollará las siguientes líneas estratégicas:

a. Ejecución de programas de promoción, prevención, atención y apoyo al sistema mediante entidades legalmente habilitadas.
b. Desarrollo, promoción y fortalecimiento de actividades culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

a. Desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
b. Diseño, implementación y operación de plataformas, software, aplicaciones, sistemas de información, conectividad, infraestructura tecnológica, internet, gobierno digital, PETI, MIPG, seguridad de la información y transformación digital.
c. Desarrollos tecnológicos, gestión documental, digitalización, archivo, bases de datos, hosting, procesamiento y protección de información.

DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. Protección, asistencia y promoción de derechos de poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional.
b. Desarrollo de programas de inclusión social, discapacidad, mujer, niñez, juventud, adulto mayor, grupos étnicos, víctimas, población rural, minorías y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
c. Desarrollo de estrategias de participación ciudadana, transparencia, control social, lucha contra la corrupción, convivencia, seguridad ciudadana, construcción de paz, reconciliación y reconstrucción del tejido social.

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

a. Promoción del emprendimiento, la productividad, la competitividad, la formalización, la generación de empleo y el fortalecimiento empresarial.
b. Fortalecimiento de microempresas, pequeñas empresas, MiPymes, unidades productivas, cadenas productivas, clústeres, economía solidaria, economía popular y emprendimientos innovadores.
c. Desarrollo de programas de microcrédito, inversión social, vivienda urbana y rural, y fortalecimiento de redes de emprendimiento.

AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO

a. Formulación y ejecución de proyectos de protección ambiental, conservación de recursos naturales, biodiversidad, cambio climático, energías limpias, economía circular, gestión integral de residuos, bienestar animal.
b. Desarrollo de programas de gestión del riesgo, protección del agua, ecourbanismo, producción sostenible y construcción sostenible.

INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

a. Formulación, diseño, estructuración, gerencia, construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, supervisión e interventoría de obras y proyectos de infraestructura pública y privada.
b. Desarrollo de proyectos en sectores como vivienda, cultura, turismo, saneamiento b agua potable, vías, transporte, energía, TIC, justicia, seguridad, planeación, desarrollo rural y equipamientos públicos.
c. Apoyo a entidades territoriales en gestión catastral, catastro multipropósito, servicios de tránsito, regalías, OCAD Paz y proyectos de inversión pública.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA

a. Asistencia técnica, consultoría, acompañamiento y fortalecimiento institucional a entidades públicas.
b. Apoyo en procesos de modernización, reorganización administrativa, certificación, acreditación, calidad, gestión pública, planeación, implementación de herramientas del DAFP y mejoramiento institucional.

COOPERACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

a. Gestión de recursos, cooperación nacional e internacional, alianzas estratégicas, convenios, asociaciones y articulación con entidades públicas, privadas, comunitarias y organismos multilaterales.
b. Apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro y participación en programas, redes y esquemas de cooperación.

PROGRAMA DE GOBERNANZA DIGITAL Y TERRITORIOS INTELIGENTES

a. Diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de gobemanza digital, gobierno digital, ciudades y territorios inteligentes.
b. Fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de modelos de gestión pública, gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y toma de decisiones basada en datos.
c. Desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas, sistemas de información, aplicativos, observatorios, tableros de control, centros de monitoreo y herramientas digitales para la gestión pública y comunitaria.
d. Implementación de estrategias de interoperabilidad, arquitectura empresarial, transformación digital, automatización de procesos, simplificación de trámites, expediente electrónico y gestión documental.
e. Diseño e implementación de soluciones relacionadas con datos abiertos, analítica de datos, inteligencia artificial, big data, internet de las cosas (loT), georreferenciación, catastro multipropósito, sistemas de información geográfica y tecnologías emergentes.
f. Fortalecimiento de la seguridad digital, la ciberseguridad, la privacidad, la protección de datos personales, la continuidad operativa y la gestión de riesgos tecnológicos.
g. Promoción de estrategias de inclusión digital, conectividad, acceso a

internet, competencias digitales y apropiación social de las tecnologías.
h. Apoyo a entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, y comunitarias en la formulación e implementación de planes estratégicos de tecnologías de la información, PETI, MIPG, Gobierno Digital, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y demás instrumentos de política pública.
i. Desarrollo de proyectos para territorios inteligentes en materia de movilidad, ambiente, seguridad, servicios públicos, turismo, productividad, participación ciudadana y sostenibilidad.
j. Promoción de ecosistemas de innovación, laboratorios de innovación pública, centros de transformación digital, redes de conocimiento y alianzas para el desarrollo tecnológico territorial.
k. Diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana digital, veeduría ciudadana, control social, democracia electrónica y fortalecimiento de la relación entre ciudadanía e instituciones.
l. Gestión de cooperación, recursos, alianzas, convenios y proyectos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la gobemanza digital y los territorios inteligentes.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO PUBLICO. Para el desarrollo de su objeto y líneas estratégicas, el Fondo Mixto podrá:

a. Celebrar toda clase de contratos, convenios, alianzas, asociaciones, encargos, mandatos y actos jurídicos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
b. Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos provenientes de donaciones, cooperación internacional, regalías, fondos públicos, convocatorias.
c. Actuar como interventor, supervisor o administrador de proyectos, recursos y programas públicos.
d. Formular, estructurar, presentar, gerenciar y ejecutar proyectos de inversión del orden territorial, nacional e internacional estatal o público.
e. Crear, adquirir, licenciar, desarrollar, implementar software, aplicaciones, plataformas tecnológicas, sistemas de información y demás activos tecnológicos.
f. Realizar estudios, diseños, diagnósticos, auditorías, ensayos, consultorías, asistencia técnica, capacitación, interventoría y supervisión.
g. Contratar personal, expertos, asesores, consultores, operadores y demás recursos humanos necesarios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h. Crear, apoyar o participar en fondos, patrimonios autónomos, asociaciones, consorcios, uniones temporales, corporaciones, fundaciones y demás esquemas asociativos permitidos por la ley.
í. Brindar apoyo técnico, metodológico y logístico a entidades competentes en procesos de consulta previa con comunidades étnicas, conforme a la normatividad vigente.
j. Desarrollar procesos de almacenamiento, custodia, conversión, seguridad, recuperación y administración de información y dat
k. Ejecutar todas las demás actividades conexas, complementarias o necesarias que permitan el cumplimiento de su objeto principal y que sean compatibles con la naturaleza jurídica de la entidad.

PATRIMONIO

$800.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Tendrá un Representante Legal, quien será el director ejecutivo y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con facultades de representación judicial y extrajudicial. El Representante Legal será elegido por la Asamblea General de Entidades Fundadoras para un período institucional de un (1) año, podrá ser reelegido y ejercerá sus funciones hasta tanto sea designado y posesionado su reemplazo. La Asamblea General fijará su remuneración y la Junta Directiva podrá adoptar el reglamento de sus funciones, responsabilidades, evaluación y régimen de desempeño.

PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia temporal del Representante Legal, sus funciones serán asumidas provisionalmente por el Presidente de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2: Cuando la ausencia temporal se prolongue por más de treinta (30) días calendario, o cuando exista vacancia absoluta por renuncia, muerte, incapacidad permanente, remoción o cualquier otra causa, la Junta Directiva designará un Representante Legal encargado mientras la Asamblea General realiza la elección definitiva.

PARÁGRAFO 3: En caso de falta absoluta, la Asamblea General deberá reunirse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes para elegir el nuevo Representante Legal por el período restante o por un nuevo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

período institucional, según lo determine la misma Asamblea.

PARÁGRAFO 4: El cargo de Representante Legal podrá recaer en una persona externa, en un miembro de una Entidad Fundadora o en un servidor o contratista de la Entidad, siempre que, en este último caso, renuncie previamente a cualquier cargo incompatible y no participe en la votación de su propia designación.

PARÁGRAFO 5: El Representante Legal podrá ser removido antes del vencimiento de su período por decisión de la Asamblea General adoptada con la mayoría calificada prevista en estos estatutos, cuando exista incumplimiento grave de sus funciones, pérdida de confianza, violación de los estatutos, inhabilidad sobreviniente o actuación contraria a los intereses de la Entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal de la Entidad, además de las que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, las siguientes:

a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Entidad, pudiendo conferir poderes generales o especiales a apoderados judiciales o extrajudiciales.

b. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa, financiera, técnica y operativa de la entidad.

c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y los reglamentos internos.

d. Presentar a consideración de la Asamblea General y de la Junta Directiva el plan estratégico, los planes de acción, programas, proyectos, presupuesto, estados financieros e informes de gestión.

e. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones de cada vigencia.

f. Ejecutar el presupuesto aprobado y administrar los recursos de la entidad con criterios de legalidad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

g. Celebrar, suscribir, modificar, prorrogar, terminar y liquidar

contratos, convenios, alianzas, acuerdos, negocios jurídicos y demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, dentro de las facultades otorgadas por estos estatutos y por la Junta Directiva.

h. Obtener autorización previa de la Junta Directiva para:

1. Celebrar actos o contratos que comprometan el patrimonio de la entidad por cuantías superiores a las facultades ordinarias definidas por la Junta.

2. Contraer obligaciones de endeudamiento.

3. Enajenar, gravar o adquirir bienes inmuebles.

4. Constituir patrimonios autónomos, fiducias, garantías o esquemas especiales de administración de recursos.

5. Constituir, participar o vincular a la Entidad en otras entidades, fondos, asociaciones, corporaciones, fundaciones, uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas.

i. Abrir, administrar y cancelar cuentas bancarias y financieras; girar sobre ellas; constituir depósitos, títulos, fiducias, encargos fiduciarios y demás instrumentos financieros autorizados por la Junta Directiva.

j. Nombrar, contratar, vincular, dirigir, evaluar y remover el personal, contratistas, asesores, operadores expertos y demás colaboradores de la entidad, conforme a la estructura aprobada por la Junta Directiva.

k. Presentar anualmente, junto con la Junta Directiva, el informe de gestión a la Asamblea General.

l. Mantener informada a la Junta Directiva sobre la marcha de la entidad, las actividades desarrolladas, los riesgos identificados y cualquier situación extraordinaria o irregularidad que afecte a la Entidad.

m. Adoptar las medidas necesarias para la conservación, custodia y adecuada administración de los bienes, archivos, recursos e información de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

n. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, de conformidad con estos estatutos.

o. Actuar como Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva, elaborar y custodiar las actas, así como expedir las certificaciones que correspondan.

p. Inscribir y registrar ante la Cámara de Comercio, la DIAN y demás autoridades competentes los actos, reformas, nombramientos, libros, registros y documentos que legalmente deban inscribirse.

q. Mantener actualizados los libros de Entidades Fundadoras, Asociados Vinculados, Operadores Expertos, miembros de Junta Directiva, actas y demás registros institucionales.

r. Rendir los informes y atender los requerimientos de las entidades de control, supervisión, inspección y vigilancia, así como de los cooperantes, financiadores o entidades contratantes.

s. Formular, gestionar y presentar proyectos, programas e iniciativas ante entidades públicas, privadas, organismos de cooperación, fondos nacionales e internacionales, Concejos, Asambleas, ministerios y demás instancias de financiación.

t. Gestionar y suscribir alianzas estratégicas, convenios de cooperación y esquemas de articulación con entidades públicas, privadas, mixtas, académicas, comunitarias, internacionales y sin ánimo de lucro, en desarrollo del objeto social de la Entidad

u. Representar a la Entidad en juntas, comités, asociaciones, redes, alianzas, consorcios, uniones temporales o entidades de las cuales forme parte.

v. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, ética, buen gobierno, administración del riesgo, protección de datos, prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y conflicto de intereses.

w. Proponer a la Junta Directiva la creación de programas, sedes, oficinas, dependencias, fondos, reservas o mecanismos especiales de gestión.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

x. Realizar las actualizaciones administrativas necesarias ante las autoridades y registros correspondientes, tales como domicilio, dirección, correo electrónico, teléfono, composición de Junta Directiva, nombramientos, Asociados Vinculados, Operadores Expertos y demás datos institucionales.

y. Las demás que le asignen la ley, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva y las que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El Representante Legal actuará con autonomía administrativa dentro de las facultades conferidas por los presentes estatutos; no obstante, deberá sujetarse a las autorizaciones previas de la Asamblea General o de la Junta Directiva en los casos expresamente previstos.

PARÁGRAFO 2. El Representante Legal podrá delegar parcialmente sus funciones en funcionarlos, apoderados, asesores o contratistas de la entidad, siempre que la delegación conste por escrito y no recaiga sobre funciones indelegables de representación, dirección o control.

PARAGRAFO 3. La Junta Directiva podrá fijar límites de cuantía para la celebración de contratos, convenios, operaciones financieras y demás actos del Representante Legal, así como exigir autorizaciones especiales para determinados negocios jurídicos.

PARÁGRAFO 4. La Entidad podrá contar con gestores, enlaces o promotores comerciales, institucionales o territoriales, personas naturales o jurídicas, cuya vinculación, funciones, obligaciones, remuneración y alcance serán definidos por el Representante Legal, conforme a las políticas y reglamentos aprobados por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 28 de mayo de 2026, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026, con el No. 2893 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN MARIANO PARRA OSORIO	C.C 1.112.763.294

Recibo No.: 0030763246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ndkaliokllitagkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	SANTIAGO JOSE MONTOYA MEJIA	C.C 1.152.444.596

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 28 de mayo de 2026, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026, con el No. 2893 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS	C.C 71.992.851
GIAN MAZO CASTRO	C.C 1.039.458.710
SANTIAGO JOSE MONTOYA MEJIA	C.C 1.152.444.596

SUPLENTES

VALERY ORJUELA SOTO	C.C 1.113.860.453
JULIAN LOPEZ LONDOÑO	C.C 1.035.422.880
RICARDO ROJAS BAQUERO	C.C 11.408.978

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de mayo de 2026, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026, con el No. 2893 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JENNIFER ROMAN ESTRADA	C.C 1.006.292.124 T.P 299834-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0030763246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ndkaliokllitagkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8412

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0030763246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ndkaliokllitagkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros